



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0167-2020-MDI/T

Inambari, 02 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 0078-2020-MDI/GDSYSC/HAP, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicitando cambio de designación de responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 083-2020-MDI/T se designó como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento al Ing. Huber Aguilar Pinto, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 13 de mayo de 2020;

Que, con Informe N° 0078-2020-MDI/GDSYSC/HAP, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicitando cambio de designación de responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento;

Que, en ese sentido y a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 083-2020-MDI/T.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento al CPC. Heber Cati Charca, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 02 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

